

conocimiento se adjuntará la certificación señalada en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden citada.

Se consideran admitidas las solicitudes de reconocimiento de trienios a instancia de parte presentadas desde el 14 de mayo de 2008 hasta la publicación de esta Resolución; no obstante, podrán volver a presentarla si la solicitud no fue cumplimentada en todos sus apartados o no se adjuntó certificación original de servicios, conforme a los Anexos I y II de la Orden de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14).

Segundo

Para trienios perfeccionados con anterioridad al 1 de junio de 2007, las solicitudes presentadas antes del 30 de abril de 2009 tendrán efectos económicos desde el 1 de junio de 2007, y las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de abril de 2009 tendrán efectos económicos desde la fecha de solicitud, de acuerdo con las normas generales que sean de aplicación.

Tercero

Para trienios perfeccionados con posterioridad al 1 de junio de 2007, las solicitudes presentadas antes del 30 de abril de 2009 tendrán efectos económicos desde la fecha en que se perfeccionen, y las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de abril de 2009 tendrán efectos económicos desde la fecha de solicitud, de acuerdo con las normas generales que sean de aplicación.

Cuarto

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.465/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

**1185** *ORDEN 551/2009/00, de 30 de marzo, por la que se resuelve la Orden 850/2009/00, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la antes denominada Consejería de Deportes.*

Aprobada mediante Orden 850/2008/00, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Deportes.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Conse-

jería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la “puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso” se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, PDF (Orden 239/2009/00, de 19 de febrero), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                               |                  | ADJUDICATARIO        |                       | PUESTO LIBERADO                         |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| CONSEJERIA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO<br>DIRECCION GENERAL JUVENTUD<br>SUBDIRECCION GENERAL JUVENTUD<br>AREA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN JUVENIL<br>SECCION PROMOCION |                  | Cód. identificación: | 50061448Q0            | CONSEJERIA SANIDAD                      |                             |
|                                                                                                                                                                 |                  | Apellidos y Nombre:  | ZAMANILLO PEREZ,MARIA | SECRETARIA GENERAL TECNICA              |                             |
|                                                                                                                                                                 |                  |                      | TERESA                | SERVICIO COORDINACION NORMATIVA         |                             |
|                                                                                                                                                                 |                  |                      |                       | SECCION COORDINACION Y REGIMEN JURIDICO |                             |
|                                                                                                                                                                 |                  |                      |                       | NEGOCIADO TRAMITACION JURIDICA          |                             |
| Puesto de Trabajo:                                                                                                                                              | 24248            |                      |                       | Puesto de Trabajo:                      | 2114                        |
| Denominación                                                                                                                                                    | : SEC. PROMOCION |                      |                       | Denominación                            | : NEG. TRAMITACION JURIDICA |
| Grupo                                                                                                                                                           | : A / B          |                      |                       | Grupo                                   | : C / B                     |
| N.C.D.                                                                                                                                                          | : 25             |                      |                       | N.C.D.                                  | : 20                        |
| C. Especifico                                                                                                                                                   | : 12.266,28      |                      |                       | C. Especifico                           | : 8.364,12                  |

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                       | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA CULTURA, DEPORTE Y TURISMO<br>DIRECCION GENERAL DEPORTES<br>SUBDIRECCION GENERAL DEPORTES<br>AREA COOPERACION Y ACTIVIDADES<br>SECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL | DESIERTO      |                 |
| Puesto de Trabajo: 3690<br>Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>Grupo : D<br>N.C.D. : 12<br>C. Especifico : 5.705,52                                               |               |                 |

(03/10.451/09)

## Universidad de Alcalá

### 1186 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada (código: Z023/DMA205).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá, plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/10.445/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Economía y Hacienda

### 1187 RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el "Estado de ejecución del presupuesto de gastos", correspondiente al mes de enero de 2009.

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los presupuestos generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de enero de 2009.

Dada en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

#### ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2009

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE ENERO

(EUROS)

| CAPITULO               | C. INICIAL        | C. ACTUAL<br>MODIFICACIONES         | %<br>(1) | AUTORIZADO<br>SALDO CDTO. PTO.        | %<br>(2) | DISPUERTO<br>SALDO AUTORIZA.       | %<br>(2) | OBLIG. REC.<br>SALDO DISPOSIC.       | %<br>(2) |
|------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|------------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL   | 6.625.913.193,00  | 6.625.913.193,00<br>0,00            | 0        | 480.667.254,10<br>6.145.245.938,90    | 7        | 480.497.578,70<br>169.675,40       | 7        | 464.960.005,29<br>15.537.573,41      | 7        |
| 2 GTOS.COR.EN B. SERV. | 4.006.198.434,00  | 4.007.427.781,28<br>1.229.347,28    | 0        | 2.273.073.016,83<br>1.734.364.764,45  | 57       | 2.082.125.904,85<br>190.947.111,98 | 52       | 143.357.150,89<br>1.938.768.753,96   | 4        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS   | 275.147.916,00    | 275.147.916,00<br>0,00              | 0        | 12.602.870,31<br>262.545.045,69       | 5        | 12.602.870,31<br>0,00              | 5        | 12.602.870,31<br>0,00                | 5        |
| 4 TRANSF.CORRIENTES    | 5.898.007.181,00  | 5.896.477.833,72<br>- 1.529.347,28  | 0        | 3.090.893.465,60<br>2.805.584.368,12  | 52       | 2.794.936.757,14<br>295.956.708,46 | 47       | 497.743.050,82<br>2.297.193.706,32   | 8        |
| OP. CORRIENTES         | 16.805.266.724,00 | 16.804.966.724,00<br>- 300.000,00   | 0        | 5.857.236.606,84<br>10.947.730.117,16 | 35       | 5.370.163.111,00<br>487.073.495,84 | 32       | 1.118.663.077,31<br>4.251.500.033,69 | 7        |
| 6 INVERSIONES REALES   | 1.340.712.173,00  | 1.310.712.173,00<br>- 30.000.000,00 | - 2      | 644.271.754,44<br>666.440.418,56      | 49       | 506.518.046,81<br>137.753.707,63   | 39       | 7.936.119,05<br>498.581.927,76       | 1        |
| 7 TRANSF. CAPITAL      | 666.764.417,00    | 697.064.417,00<br>30.300.000,00     | 5        | 127.163.828,93<br>569.900.588,07      | 18       | 115.800.923,79<br>11.362.905,14    | 17       | 3.463.746,89<br>112.337.176,90       | 0        |
| OP. DE CAPITAL         | 2.007.476.590,00  | 2.007.776.590,00<br>300.000,00      | 0        | 771.435.583,37<br>1.236.341.006,63    | 38       | 622.318.970,60<br>149.116.612,77   | 31       | 11.399.865,94<br>610.919.104,66      | 1        |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS  | 174.582.470,00    | 174.582.470,00<br>0,00              | 0        | 266.904,88<br>174.315.565,12          | 0        | 266.904,88<br>0,00                 | 0        | 22.703,88<br>244.201,00              | 0        |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS  | 997.270.623,00    | 997.270.623,00<br>0,00              | 0        | 3.351.798,27<br>993.918.824,73        | 0        | 3.351.798,27<br>0,00               | 0        | 3.351.798,27<br>0,00                 | 0        |
| OP. FINANCIERAS        | 1.171.853.093,00  | 1.171.853.093,00<br>0,00            | 0        | 3.618.703,15<br>1.168.234.389,85      | 0        | 3.618.703,15<br>0,00               | 0        | 3.374.502,15<br>244.201,00           | 0        |
| TOTAL COMUNIDAD        | 19.984.596.407,00 | 19.984.596.407,00<br>0,00           | 0        | 6.632.290.893,36<br>13.352.305.513,64 | 33       | 5.996.100.784,75<br>636.190.108,61 | 30       | 1.133.437.445,40<br>4.862.663.339,35 | 6        |

(03/10.447/09)